

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

4728***Nombramiento de 10 policías locales como personal funcionario de carrera***

Por Decreto de Alcaldía n.º 2023-1809, de 15 de mayo de 2023, se ha resuelto nombrar los aspirantes siguientes como policías locales con carácter de personal funcionario de carrera:

- Mas Fiol, Maria Àngels, con DNI ***9697**, n.º de relación de plantilla 1.1.46.1
- Font Mackie, Olivia Rosa, con DNI ***2473**, n.º de relación de plantilla 1.1.46.18
- Dávila León, Maria del Rosario, con DNI ***3928**, n.º de relación de plantilla 1.1.46.40
- Fernández García, Javier, con DNI ***5750**, n.º de relación de plantilla 1.1.46.44
- Munar Faro, Joan Carles, con DNI ***9430**, n.º de relación de plantilla 1.1.46.76
- Pocoví Timoner, Miquel Àngel, con DNI ***3534**, n.º de relación de plantilla 1.1.46.77
- Recio Lora, Silvia, con DNI ***6506**, n.º de relación de plantilla 1.1.46.78
- Llamas Casas, Joana Aina, con DNI ***1016**, n.º de relación de plantilla 1.1.46.79
- Moreno Vicente, Lucia, con DNI ***9970**, n.º de relación de plantilla 1.1.46.81
- Riera Santos, Víctor, con DNI ***9603**, n.º de relación de plantilla 1.1.46.82

Y comunicar esta resolución a las personas interesadas para que día 17 de mayo de 2023 tomen posesión de la plaza respectiva.

Contra esta resolución, en conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, alternatively, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación en el BOIB.

Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya transcurrido un mes de su interposición en que se entendería desestimado por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, si se ha optado por interponer el recurso de reposición potestativo, será de dos meses contados del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Manacor, 16 de mayo de 2023

El regidor delegado de Promoción Económica

Joan Gaià i Mascaró

